

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

**ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 15, 18 FRACCIÓN II Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, 1, 2, 3 FRACCIONES III, VII, VIII, IX Y XI 4 APARTADO A FRACCIÓN I, 7 Y 8 FRACCIONES XIV Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y;**

### **CONSIDERANDO**

1.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, establece uno de los objetivos para alcanzar un Nuevo León Seguro con justicia para todos, como es el relativo a la reorganización del Sistema Estatal de Seguridad Pública, lo que incluye el ámbito penitenciario.

2.- Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el 22 de septiembre del 2008, en su artículo 58 prevé que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, llevará el resguardo, custodia e integración del Registro del Sistema Estatal de Información para la Seguridad Pública, que deberá incluir la información relacionada con diversos elementos, entre los que se encuentra la información de procesados, sentenciados y ejecutoriados.

3.- Que conforme al artículo 8 fracciones IX y X de la Ley que Regula la Ejecución de las Sanciones Penales vigente en el Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, es la competente para llevar el registro de los individuos privados de la libertad, en el que se fijarán todos los datos pertinentes a su identidad, delito cometido y los demás que resulten del estudio de personalidad, igualmente es competente para recabar todos los datos de las oficinas respectivas para formar la estadística criminológica y formar en su caso el casillero judicial estatal.

4.- Que con fecha 30 -treinta de marzo del 2009 -dos mil nueve, el suscrito emitió a favor de la C. Licenciada Lisette Caullieres Elizarrarás, Acuerdo Delegatorio de Facultades, para que firmara y expediera certificaciones de los resultados que arrojará la base de datos del Casillero Judicial Estatal, con que cuenta la Agencia de Administración Penitenciaria de esta Secretaría a mi cargo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1° primero de abril de 2009 -dos mil nueve; por lo anterior y con las facultades conferidas al suscrito por la Ley, tengo a bien acordar y se:

#### ACUERDA:

**ÚNICO.-** El suscrito tengo a bien delegar a favor de la C. Lic. Jackeline Aide Rodriguez Ibarra, la firma y expedición de las certificaciones de los resultados que arroje la base de datos del Casillero Judicial Estatal, con que cuenta esta Secretaría a mi cargo, para que dicha facultad sea ejercida de manera personal, en forma inmediata y por el tiempo que el suscrito considere necesario para el desempeño de esta encomienda; en ese sentido, déjese sin efecto el acuerdo delegatorio expedido a favor de la Lic. Lisette Caullieres Elizarrarás en fecha 30 de marzo de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1° de abril de 2009, así como el acuerdo Número 03/2009, de fecha 19 de mayo de 2009, emitido por el Lic. José de Jesús Ureña Moreno, Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria de esta Secretaría, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de mayo de 2009.

**NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordó y firma el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, Lic. Aldo Fasci Zuazua, en la Ciudad de Monterrey, N. L. a los 29 -veintinueve- días del mes de mayo de 2009 -dos mil nueve.-Conste.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA